



# Resolución Directoral

Lima, 23 de Noviembre de 2021.

## VISTO:

El Informe N° 097-EPByP-OP-2021-HONADOMANI.SB, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la cual establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final, modificada por el Decreto Legislativo N° 1450, que el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, serán sustituidos por el Instrumento de Gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades; mientras que el literal e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria de las normas antes citada, derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Norma para la Gestión de Procesos de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.5 de la Directiva mencionada en el considerando precedente, el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, "Es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y funciones o Manuales de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil prevista en la Ley N° 30057. Las normas referidas al CAP-P que deben aplicar las entidades de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas, entre otros, en el Anexo 4 de la citada directiva";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA de fecha 11 de mayo del 2020, se aprobó la relación nominal del total del personal que resultó apto para el proceso de nombramiento iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957 y cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.2 del artículo 14° del Decreto de Urgencia N° 016-2020; que considera a su vez el 40% del personal de la salud que corresponde nombrarse en el presente ejercicio; según el anexo 1B de la presente resolución;

Que, con Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA, de fecha 20 de junio del 2020, se aprobó los "Lineamientos para la adecuación de cargos del personal técnico y auxiliar en el marco del artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 016-2020", el cual tiene como objetivo, establecer los Lineamientos para el proceso de adecuación de cargos del personal técnico y auxiliar del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que se encuentra realizando funciones de soporte asistencial en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, en el marco de lo establecido en los incisos 2 y 3 del numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 016-2020;

Que, a través de la Resolución Secretarial N° 271-2020/MINSA, de fecha 30 de octubre de 2020, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, a través de la Resolución Directoral N°183-2020-DG-HONADOMANI.SB, de fecha 07 de diciembre de 2020, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Reordenado CAP-R del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Resolución Directoral N°097-DG-HONADOMANI.SB, de fecha 12 de mayo del 2021, se aprueba la adecuación de veinticinco (25) cargos; los cuales serán incluidos en el Cuadro de Asignación de Personal Reordenado del año 2021;

Que, con Resolución Directoral N°098-DG-HONADOMANI.SB, de fecha 12 de mayo del 2021, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Reordenado CAP-R del año 2021 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; de acuerdo al reordenamiento de 25 cargos autorizados mediante Resolución Directoral N°097-DG-HONADOMANI.SB, de fecha 12 de mayo del 2021;

Que, así mismo la Directiva N°001-2017-SERVIR/GDSRH, que establece las "Normas para la aplicación del Mapeo de puestos de la Entidad", define que el Mapeo de Puestos es una actividad que consiste en el recojo y sistematización de la información de los puestos y posiciones existentes en la entidad y en el análisis de la misma;

Que, según el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Norma para la Gestión de Procesos de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad CPE, el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento que permite efectuar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos "n° de orden", "cargo estructural", "código", b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incida en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del referido anexo;

Que, conforme a los informes técnicos antes mencionados, la propuesta para el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Reordenado del año 2021 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", resulta acorde a lo establecido en el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, por lo que se estima necesario aprobar el referido reordenamiento de cargos;







# Resolución Directoral

Lima, 23 de noviembre de 2021.

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA;

## SE RESUELVE

**Artículo 1. Aprobar** el Cuadro de Asignación de Personal Reordenado 2021 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud, que contiene el Anexo 4B, 4C y 4D, forman parte integrante de la presente Resolución, formalizando la situación del cargo de "Previsto" a "Ocupado" de los nueve (09) servidores asistenciales profesionales y/o técnicos correspondiente al año 2020.

**Artículo 2º.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y archívese

- JCJCC/MGLG/VRF/JCVO/SMG/DSIZ  
C.c.
- OFIC. EJEC. PLAN. ESTREG.
  - OFICINA PERSONAL
  - OEI
  - ARCHIVO

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. JULIO ZANO CARDENAS  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 12728 RNE. 4874

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MASTRANTONIO ILLANES  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha: 23 de NOV de 2021



Hora: 12:00 Firma: [Firma]

